



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 035 - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

E El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en tercera sesión Extraordinaria de fecha dos de marzo del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N°.27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV”, establece: “*Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)*”.

Que, el primer párrafo del artículo 188° de la Constitución Política del Estado, modificado la ley N° 27680, dispone que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de estado, de carácter obligatorio que tiene como objeto fundamental el desarrollo integral del país; y que el proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada.

Que, el artículo N° 39° de la ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: “Los acuerdos regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”

Que, el 08 de marzo de cada año se conmemora el día internacional dela mujer, como un hito de celebración del papel de la mujer en todas las áreas del desarrollo humano que producen avances positivos, armonía social y posibilidad de mejoramiento general de las condiciones de vida de nuestra generación y de las generaciones futuras.

Que, el día internacional dela mujer, se encuentra reconocido por la Organización de las Naciones Unidas, al recordarse en esta fecha su participación en la lucha en pos de buscar la igualdad con el varón, con la sociedad y el desarrollo integral como persona.

Que, los antecedentes históricos de esta fecha no son muy explícitos, sin embargo, se atribuyen dos hechos importantes y ocurridos ambos en la ciudad de Nueva York; el primero fue una gran marcha de trabajadoras textiles en el año 1857, miles de mujeres marcharon sobre los barrios adinerados de Nueva York en protesta por las miserables condiciones de las trabajadoras; y el segundo lo ocurrido en 1908, donde 40 mil costureras industriales de grandes factorías se declararon en huelga, demandando el derecho de unirse a los sindicatos, mejores salarios, una jornada de trabajo menos larga, entrenamiento vocacional y el rechazo al trabajo infantil. Durante la huelga, 129 trabajadoras murieron quemadas en un incendio en la fábrica Cotton Textile Factory, en Washington Square, Nueva York; los dueños de la fábrica habian encerrado a las trabajadoras para forzarlas a permanecer en el trabajo y no unirse a la huelga.

Que, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social promueve el “Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2009 – 2015”.

Que, el Gobierno Regional Cusco, promueve el Plan Regional de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres de Cusco 2009-2015 PRIO, tiene como marco jurídico los instrumentos internacionales y nacionales que surgen a partir del reconocimiento de los derechos humanos, así como instrumentos normativos en el marco del proceso de descentralización y reforma del Estado Peruano, que plantea como norte y mandato la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. El PRIO, esta dividido en los siguientes ejes: eje 1: salud, derechos sexuales y derechos reproductivos, eje 2: educación y cultura, eje 3: participación política y ciudadanía, eje 4 violencia, eje 5: trabajo y generación de ingresos y el último eje 6: recursos, medio ambiente y seguridad.

Que, la celebración del Día Internacional de la Mujer en el Perú, al igual que en Latinoamérica, es un día de lucha contra las dictaduras y todo tipo de autoritarismo y en defensa de las libertades democráticas.

Que, el Consejo Regional de Cusco, en uso de sus atribuciones por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por lo tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- SALUDAR a las mujeres de la Región Cusco, por el Día Internacional de la Mujer, a celebrarse este 08 de marzo, augurando para ellas éxitos en su vida y trabajo; e invita en tan importante fecha al “Ciclo de Conferencias por el Día Internacional de la Mujer”.

ARTICULO SEGUNDO.- INVOCAR al ejecutivo regional, mediante el área de personal, brinde las facilidades a todas las trabajadoras mujeres del Gobierno Regional del Cusco, para poder asistir a este Ciclo de Conferencias.

ARTICULO TERCERO.- COMUNIQUESE al Ejecutivo Regional en coordinación con los Consejeros Regionales haga la difusión e invitación a las autoridades provinciales y distritales, asimismo se efectúe la invitación a organizaciones de mujeres de las trece provincias y distritos de la Región del Cusco.

ARTICULO CUARTO.- las exposiciones y conclusiones arribadas en el evento se difundan y tengan carácter vinculante para las políticas públicas de género.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los tres días del mes de marzo del año dos mil doce.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Lic. Juan Pablo Luza Sikuy
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Benítez
SECRETARÍA REGIONAL